



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2024, se ha resuelto:

**5.- AMPLIACIÓN EN UN MÁXIMO DE 2 HORAS, DEL HORARIO DE CIERRE DE LOS ESTABL. PÚBLICOS REGULADOS EN EL ART. 17.1 DEL DECRETO 155/2018 DE 31 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESPECT. PÚBL., ACTIV. RECREATIVAS Y ESTABL PÚBLICOS DE ANDALUCÍA, Y SE REGULAN SUS MODALIDADES, RÉGIMEN DE APERTURA O INSTALACIÓN, Y HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NACIONALES (CONSTITUCIÓN E INMACULADA CONCEPCIÓN), ASÍ COMO NAVIDAD 2024/2025. EXP. 2024 ACTGEN000208.**

Vista la Providencia del Sr. Tte.-Alcalde Delegado de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal S.A. de fecha 08/11/2024, por la que ordena el inicio de expediente de oficio, relativo a la ampliación en un máximo de 2 horas, del horario de cierre de los establecimientos regulados en el artículo 17.1 del Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación, y horarios de apertura y cierre, con motivo de las fiestas nacionales (Constitución e Inmaculada Concepción), así como Navidad 2024/2025.

Considerando que el citado Decreto 155/2018, establece en su Art. 23 (Ampliación municipal de horarios generales de cierre):

1. Al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN AMPLIAR, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL U OCASIONAL, PARA TODO SU TÉRMINO MUNICIPAL O PARA ZONAS CONCRETAS DEL MISMO, LOS HORARIOS GENERALES DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 17.1, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS POPULARES O TRADICIONALES, Semana Santa y NAVIDAD, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica. Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos.

2. Los Ayuntamientos no podrán ampliar durante más de 20 días naturales al año los horarios de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, por motivo de la celebración de actividades festivas populares o tradicionales.

CSV: 07E8002C550700B0Z5L0T8U6Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002C550700B0Z5L0T8U6Q2 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2024 11:29:20

DOCUMENTO: 20242905351  
Fecha: 26/11/2024  
Hora: 11:29





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En cualquier caso, los establecimientos públicos que se beneficien de la ampliación horaria en estos supuestos se tendrán que cerrar como mínimo dos horas de cada 24, con el fin de realizar las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias.

3. A los efectos de este decreto se entenderá por Navidad el período comprendido entre el 22 de diciembre y el 6 de enero, ambos inclusive, y por Semana Santa desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos inclusive. En ambos supuestos, la ampliación autorizada no podrá superar en dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.”

Consultados los datos y antecedentes que obran en el Negociado de Actividades, correspondientes a las ampliaciones de horario de cierre, otorgadas a los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1 del citado Decreto, y otorgadas en el año 2024, a fin de comprobar el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 Apdo. 2 del referido Decreto.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, es competente para conocer y resolver este expediente, conforme a la Resolución del Sr. Alcalde 2023/006164 de fecha 22/09/2023, relativa al nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, orden de sustitución de los Tenientes de Alcalde, distribución de áreas, tenencias de alcaldía y concejalías del gobierno municipal, materias que comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias, asignación de unidades funcionales y procedimientos.

A la vista del informe favorable emitido por el Jefe de la Dependencia y propuesta tramitada por la Unidad de Actividades, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros corporativos asistentes a la sesión, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

1.- Ampliar hasta un máximo de dos horas, el horario de cierre de todos los establecimientos públicos de este municipio o zonas del mismo, previstos en el artículo 17.1 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, durante los días 06 al 08/12/2024 (ambos inclusive), con motivo de las fiestas tradicionales de la Constitución y de la Inmaculada Concepción, así como del 22/12/2024 al 06/01/2025 (ambos inclusive), con motivo de las fiestas navideñas.

2.- Remitir traslado del presente Acuerdo al CPD, para su inserción en la página web municipal, para general conocimiento, al estar referida a establecimientos públicos del municipio o zonas del mismo, regulados en el citado artículo 17.1 del Decreto 155/2018 antes aludido

CSV: 07E8002C550700B0Z5L0T8U6Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002C550700B0Z5L0T8U6Q2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2024 11:29:20

DOCUMENTO: 20242905351  
Fecha: 26/11/2024  
Hora: 11:29





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

3.- Comunicar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos.

4.- Los horarios de cierre de cada día indicado, corresponden a la madrugada del día siguiente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

CSV: 07E8002C550700B0Z5L0T8U6Q2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002C550700B0Z5L0T8U6Q2 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 26/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2024 11:29:20

DOCUMENTO: 20242905351  
Fecha: 26/11/2024  
Hora: 11:29

